

## Subsidios forestales en Chile

Serie Minutas N° 36-21, 29/04/2021

*por Magdalena Cardemil Winkler*

### **Resumen**

*Luego de la expiración de los beneficios considerados en el D.L 701 (1974) en el año 2012, la Ley N° 20.283 de Bosque Nativo (2008) se convirtió en la principal ley que otorga subsidios para el sector forestal. En esta minuta se presentan los montos considerados en el Presupuesto de la Nación (2010-2021), como también montos entregados por CONAF para las diferentes actividades bonificables.*

*Esta minuta fue elaborada con el propósito de apoyar la labor parlamentaria en el contexto de la iniciativa "Futuro Forestal Sostenible" de la Comisión Desafíos del Futuro del Senado.*

Disclaimer: Este trabajo ha sido elaborado a solicitud de parlamentarios del Congreso Nacional, bajo sus orientaciones y particulares requerimientos. Por consiguiente, sus contenidos están delimitados por los plazos de entrega que se establezcan y por los parámetros de análisis acordados. No es un documento académico y se enmarca en criterios de neutralidad e imparcialidad política.

## 1. Antecedentes Generales

Con el propósito de desarrollar el sector forestal en Chile se creó en el año 1974 el D.L 701<sup>1</sup>. En una primera etapa este cuerpo legal consideraba la entrega de una bonificación para la forestación o estabilización de dunas en suelos de aptitud preferentemente forestal y para realizar actividades de administración y manejo de bosques plantados en terrenos de aptitud preferentemente forestal. En el año 1998 se realizaron modificaciones al DL a través de la Ley 19.561<sup>2</sup>, para aumentar los fondos destinados a los pequeños propietarios forestales (PPF) y para prorrogar su vigencia. Luego en el año 2011 (Ley 20.488<sup>3</sup>), los beneficios de la ley fueron prorrogados una última vez, hasta el año 2012<sup>4</sup>.

Según datos de la CONAF<sup>5</sup>, entre los años 1976 y 2012 se bonificaron por concepto de forestación del D.L 701 un promedio de 33.484 hectáreas por año, (1.238.918 hectáreas en total) con un desembolso en el periodo por un total de US\$ 549.363.642 dólares entre sus diferentes componentes<sup>6</sup>.

En la actualidad la principal bonificación al sector forestal es la que se da a través de la Ley 20.283 (2008) de Bosque Nativo. Según cifras de la CONAF<sup>7</sup>, al año 2017 la superficie cubierta de Bosques representaba el 23,3% del territorio nacional (17.665.354 hectáreas), siendo el 81.6% de éstas Bosque Nativo (14.411.031 hectáreas).

## 2. Ley 20.283 sobre Bosque Nativo de 2008<sup>8</sup>

Esta ley Busca proteger, recuperar y mejorar las especies nativas del país, asegurando su sustentabilidad forestal, mediante planes de manejo y preservación. Esta normativa crea un Fondo de Conservación, Recuperación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo administrado por el Ministerio de Agricultura (artº 22) que, a través de un concurso público, pondrá a disposición recursos monetarios para solventar, en parte, el costo de las siguientes actividades:

“a) Actividades que favorezcan la regeneración, recuperación o protección de formaciones xerófitas de alto valor ecológico o de bosques nativos de preservación, con el fin de lograr la mantención de la diversidad biológica, con excepción de aquellos pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado. Dicha bonificación alcanzará hasta 5 unidades tributarias mensuales por hectárea;

b) Actividades silviculturales dirigidas a la obtención de productos no madereros<sup>9</sup>. Dicha bonificación alcanzará hasta 5 unidades tributarias mensuales por hectárea, y

c) Actividades silviculturales destinadas a manejar y recuperar bosques nativos para fines de producción maderera. Dicha bonificación alcanzará hasta 10 unidades tributarias mensuales por hectárea.”<sup>10</sup>

En su artículo número 23, esta ley también establece la bonificación, con hasta 0,3 unidades tributarias mensuales por cada hectárea, de la elaboración de los planes de manejo

<sup>1</sup> <http://bcn.cl/2g8ao>

<sup>2</sup> <http://bcn.cl/2mnnq>

<sup>3</sup> <http://bcn.cl/2mnnq>

<sup>4</sup> Se trató de prorrogar nuevamente el año 2015 hasta el año 2018 (Boletín 10.064-01), pero la tramitación del proyecto se vio detenida en el contexto de la colusión del papel higiénico.

<sup>5</sup> Estadísticas CONAF “DL701: Bonificaciones Forestales (Actualización abril 2021)”. Disponible en: <https://www.conaf.cl/nuestros-bosques/bosques-en-chile/estadisticas-forestales/>

<sup>6</sup> Por conceptos de forestación, administración, poda y raleo, estabilización de dunas y recuperación de suelos, y cortavientos.

<sup>7</sup> <https://www.conaf.cl/nuestros-bosques/bosques-en-chile/catastro-vegetacional/>

<sup>8</sup> <http://bcn.cl/2fcmf>

<sup>9</sup> Como hongos, frutos silvestres, plantas medicinales, fibras vegetales, servicios de turismo, etc.

<sup>10</sup> Artículo 22 Ley 20.283.

forestal concebidos bajo el criterio de ordenación<sup>11</sup> para las actividades con fines de producción maderera<sup>12</sup>.

El monto específico a bonificar por actividad será fijado por una tabla<sup>13</sup> y dependerá del tipo forestal, estado de desarrollo del bosque y regiones, según proceda. Los interesados deberán presentar sus proyectos de planes de manejo de conformidad al reglamento y a las bases.

El pasado año 2020 también se introdujo una modificación al Decreto N°18 de 2019 del Ministerio de Agricultura que fija la tabla de valores para el año 2020, para que también se bonifique los servicios de asesorías técnicas (por un máximo de 1,8 UTM/ha) que son necesarias para la realización de las actividades bonificables de la ley N°20.283<sup>14</sup>.

Los fondos que financian esta Ley son contemplados en la partida de Tesorería del Presupuesto de la Nación<sup>1516</sup>.

Presupuesto aprobado para la Ley 20.283 de Bosque nativo (2010-2021) montos nominales y reales (a marzo 2021)

<b>Bosque Nativo Ley N° 20.283</b>		
<b>Año</b>	<b>Miles de pesos nominales</b>	<b>Miles de pesos reales 2021</b>
2010	4.615.784	6.501.435
2011	2.653.094	3.615.392
2012	3.124.752	4.102.447
2013	2.237.271	2.893.355
2014	998.377	1.243.112
2015	1.445.981	1.728.174
2016	1.513.265	1.731.437
2017	1.422.599	1.584.265
2018	1.769.470	1.935.459
2019	1.576.378	1.682.539
2020	1.659.000	1.706.847
2021	1.631.355	1.631.355

Fuente: Elaboración propia a partir de Leyes de Presupuesto y cifras Banco Central (IPC índice base 100=2018 a marzo cada año)

<sup>11</sup> La ordenación forestal corresponde al "conjunto de intervenciones silviculturales que, organizadas espacial y temporalmente, persiguen una estructuración tal del bosque que permite un rendimiento sostenido, sin afectar negativamente su productividad, ni de manera significativa las funciones ambientales del mismo, conforme a las prescripciones técnicas contenidas en un plan de manejo forestal" Art 2, Ley 20.283.

<sup>12</sup> No se podrá recibir más de 700 unidades tributarias mensuales por este concepto, ni ser beneficiado más de una vez.

<sup>13</sup> Decreto 18 del año 2019 del Ministerio de Agricultura. Disponible en: <http://bcn.cl/2oq3i>

<sup>14</sup> Al respecto, el director ejecutivo de la CONAF, Rodrigo Munita, afirmó "el pago por concepto de asesoría profesional responde a uno de los nudos críticos señalados como limitantes en la aplicabilidad de la Ley 20.283. Por lo tanto, esperamos que con esta incorporación se genere un impacto positivo, mediante el aumento de la superficie manejada de bosque nativo, al mejorar las capacidades de los(as) propietarios(as) asociadas al manejo sustentable." <https://www.conaf.cl/conaf-anuncia-importantes-incorporaciones-a-la-ley-de-bosque-nativo/>

<sup>15</sup> Artículo 36 Ley 20.283.

<sup>16</sup> Específicamente en Partida 50, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 029 (Ley bosque Nativo 20.283).

Según datos de la CONAF<sup>17</sup> entre los años 2010 y 2020 las bonificaciones forestales de la Ley 20.283 beneficiaron a un total de 30.368 hectáreas para fines de producción maderera<sup>18</sup>, 1.358,5 hectáreas para la obtención de productor no madereros, y 139,2 hectáreas para Bosques Nativos de Preservación. Con respecto a los montos, la mayor proporción fue destinada a fines de producción maderera (84%), que representó US\$1.266.346 el año 2020.

Bonificaciones Forestales Ley 20.283, monto total por año (US\$)

AÑO	FINES DE PRODUCCION MADERERA	OBTENCION DE PRODUCTOS NO MADEREROS	BOSQUES NATIVOS DE PRESERVACION	FINES DE PRODUCCION MADERERA BAJO CRITERIO DE ORDENACION	TOTAL
2010	11.677,2				11.677,2
2011	305.698,9	79.639,1	890,1		386.228,1
2012	703.315,5	146.482,0	16.223,3	75.905,9	941.926,7
2013	1.078.700,6	168.971,8	26.319,9	23.276,0	1.297.268,3
2014	1.166.199,5	243.360,3	27.326,8	10.498,7	1.447.385,3
2015	991.637,2	193.973,6	16.864,0	21.821,3	1.224.296,1
2016	1.242.342,8	195.147,2	44.642,3	1.080,6	1.483.212,9
2017	1.244.775,5	150.987,2	9.372,6	2.201,8	1.407.337,1
2018	1.567.107,5	250.721,8	40.610,2	15.196,3	1.873.635,8
2019	1.541.168,9	236.267,0	15.101,4	23.278,3	1.815.815,6
2020	1.266.346,1	177.672,5	33.851,8	18.310,2	1.496.180,6
<b>TOTAL</b>	<b>11.118.969,7</b>	<b>1.843.222,5</b>	<b>231.202,4</b>	<b>191.569,1</b>	<b>13.384.963,7</b>

Fuente: CONAF (2021)

<sup>17</sup> Estadísticas CONAF "Ley de Bosque Nativo: Bonificaciones Concurso Fondo de Conservación (actualización abril 2021) Disponible en: <https://www.conaf.cl/nuestros-bosques/bosques-en-chile/estadisticas-forestales/>

<sup>18</sup> Incluyendo bajo criterio de ordenación.